

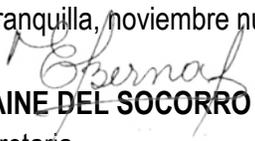


RADICADO:	08001410500320220042601
ACCIONANTE:	ELIO JOSE SIMANCA MORALES Y YUDI DEL CARMEN BRIEVA PAEZ
ACCIONADO:	SURA EPS.

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que correspondió por reparto de la Oficina Judicial del día 08 de noviembre de 2022 y remitida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales al correo del juzgado el mismo día. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre nueve (9) de 2022


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, nueve (9) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1. AVOCAR el conocimiento de la presente impugnación, impetrada por **ELIO JOSE SIMANCA MORALES Y YUDI DEL CARMEN BRIEVA PAEZ**, contra la sentencia proferida el día 27 de octubre de 2022 por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.
2. Notifíquese a las partes de la presente providencia por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2022-00426-01